

## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

#### RESOLUCION N°006-GADPRG-2021

# EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

#### **CONSIDERANDO**

- **QUE.** El Capítulo quinto Derechos de participación, de la Constitución del Ecuador dispone textualmente en su. Art. 61.- Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos: 1. Elegir y ser elegidos.
- **QUE.** El numeral 17 del Art. 83 de la Constitución del Ecuador, establece que. Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, participar en la vida pública, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente;
- QUE.- El Art. 28 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD sobre los Gobiernos autónomos descentralizados. Dispone que: -Cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del buen vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados: literal d) Los de las parroquias rurales.
- QUE.- El Art.66 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD sobre la Junta parroquial rural.- establece que: La junta parroquial rural es el órgano de gobierno de la parroquia rural. Estará integrado por los vocales elegidos por votación popular, de entre los cuales el más votado lo presidirá, con voto dirimente, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. Para la elección del vicepresidente o vicepresidenta se observarán los principios de equidad y paridad de género.
- **QUE.** El Consejo Nacional Electoral, mediante Resolución Nº PLE-CNE-3-11-21-2018, realizo la convocatoria para elecciones seccionales del año 2019.
- QUE. Las elecciones seccionales de Ecuador de 2019 se celebraron el 24 de marzo de 2019 para designar: 23 prefectos, 23 vice prefectos, 221 alcaldes, 867 concejales urbanos, 438 concejales rurales, 4 089 vocales principales de las juntas parroquiales, paralelamente se celebraron las Elecciones del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de Ecuador de 2019. En total se elegirán 11 069 autoridades entre principales y suplentes (en el caso de concejales, vocales de juntas y consejeros del CPCCS).



## GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

- QUE. La señorita INES YAMILEY MERCHAN VÉLEZ, con cedula de identidad N° 094026452-6, participo en las mencionadas elecciones del 24 de marzo del 2019, en calidad de candidata suplente a VOCAL DE LA JUNTA PARROQUIAL RURAL GUAYAS, resultando electa vocal suplente del señor Jorge Elías Miclos Carrera, cumpliéndose así lo dispuesto en el Art. 165 del Código de la Democracia.
- QUE. De fecha 12 de marzo del 2021, a las 14h00, la señorita INES YAMILEY MERCHA VÉLEZ, vocal suplente de la Junta Parroquial Rural Guayas, presento en secretaria de este Gobierno Rural Guayas, su renuncia irrevocable al cargo de vocal suplente que venía ostentando desde el 14 de mayo del 2019.
- QUE. En la sesión de la Junta Parroquial realizada de fecha 31 de marzo del 2021, a las 10h00, dentro de los puntos a tratarse se consideró y aprobó insertar el punto para conocer, tratar y resolver la renuncia de la Srta. INÉS YAMILEY MERCHÁN VÉLEZ, en su calidad de Vocal Suplente de la Junta Parroquia del señor Ing. Jorge Elías Miclos, Vocal Principal y Presidente de la Junta Parroquial Rural Guayas.
- QUE.- El Art. 57 literal a) de la Ley de Servicio Público dispone sobre los casos de cesación definitiva que: Las Servidoras o servidores Públicos cesarán definitivamente en sus funciones en los siguientes casos: Literal b).- Por renuncia voluntaria formalmente presentada.
- QUE.- En caso de ausencia o imposibilidad de asistir de los respectivos suplentes de los asambleístas, concejales y vocales de las juntas parroquiales, la secretaria del órgano respectivo convocará a aquellos candidatos principales y suplentes que sigan en la lista en el orden de votación conforme lo dispone el Art. 167.1 del Código de la Democracia.
- QUE.- Dentro de las Atribuciones de la junta parroquial rural.- conforme lo dispone el Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD A la junta parroquial rural le corresponde: literal p) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del presidente o presidenta de la junta parroquial rural;
- QUE.- Dentro de las Facultad normativa de los gobiernos parroquiales rurales.establecidas en su Art. 8 del Código Orgánico de Organización Territorial
  Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone que: En sus respectivas
  circunscripciones territoriales y en el ámbito de sus competencias y de las que
  les fueren delegadas, los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales
  rurales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones, así- como normas
  reglamentarias de carácter administrativo, que no podrán contravenir las
  disposiciones constitucionales, legales ni la normativa dictada por los consejos



# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL GUAYAS

regionales, consejos provinciales, concejos metropolitanos y concejos municipales.

#### ACUERDA.

ARTICULO PRIMERO.- Aceptar la renuncia presentada por la señorita INES YAMILEY MERCHÁN VÉLEZ, con cedula de identidad N° 094026452-6, de su calidad de Vocal Suplente del señor Ing. Jorge Elías Miclos, Vocal Principal y Presidente de la Junta Parroquial Rural Guayas.

ARTICULO SEGUNDO.- Dar el trámite correspondiente a la presente resolución, y solicitar a la secretaria del órgano correspondiente que convoque a aquellos candidatos principales y suplentes que sigan en la lista en el orden de votación conforme lo establecido en el Art. 167.1 de la Ley Orgánica Electoral Código de la Democracia, y posesionar al nuevo vocal suplente de la Junta Parroquial Rural Guayas.

**ARTÍCULO TERCERO.**- La presente resolución entrará en vigencia sin necesidad de ser publicada en la página Web del Gobierno Parroquial.

Dado y firmado en la sala de sesiones de la junta Parroquial Rural Guayas, a los 31 días des de marzos del año 2021.

Ing. Jorge Elías Miclos Carrora.
PRESIDENTE

VICE - TRUSIDENTE

lo Rosado

PRINCIPAL

Ing. Walter Carrera Cedeño PRIMER VOCAL PRINCIPA /Lcdo. Faustor GUNDO VOCAL

Sra. Mayra Bajaña Alvarado

CERTIFICO. - Que la presente resolución, fue analizada, discutida, y aprobada en la sesión de la Junta Parroquial Rural efectuada de fecha 31 de marzo del 2021, a las 10h50', con cuatro votos a favor y una abstención.

TERCER VOCAL PRINCIPAL.

LO CERTIFICO.

Gobierno Parroquial Rural Guayas